



ISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 238 - Tel.: 4452640

"2021 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" LEY N° 3473-A"

RESISTENCIA, 15 JUN 2022
DICTAMEN N° 258

Ref.: E6-2022-131-E L.P. 40/22. Objeto: Adquisición de Medicamentos e Insumos por un periodo aproximado de tres (3) meses; para el tratamiento de Pacientes con la Patología: Diabetes Mellitus y Dislipidemias, destinados al Departamento Provincial de Diabetes, dependiente del Ministerio de Salud Pública (DEC-2022-599-APP-CHACO).

///-CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O
INTERJURISDICCIONALES

Se remiten las actuaciones de referencia, en dos (2) cuerpos y novecientos veintiséis (926) fojas, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto, obrante a fs 919/921. por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 40/2022, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A fs. 49 obra factibilidad presupuestaria expedida por la Unidad de Planificación Sectorial de fecha 28/01/2022.

A fs. 76 interviene la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Política Económica, ambas del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura.

A fs. 81 obra constancia del dictado del DEC-2022-599-APP-CHACO de fecha 06/04/2022 de autorización al llamado a licitación y aprobación de pliego respectivo. Se constata los términos del mismo mediante el acceso a la página oficial de publicación: <https://consultatramites.chaco.gob.ar/instrumentos-legales>.

A fs. 90; 91/93 y 94 obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación, en el Boletín oficial, en la prensa local y página web por los plazos y con la anticipación indicada en la normativa.

A fs. 895 obra Acta de Apertura N° 160 realizada el 26/04/2022 en la que se dejan constancia de la recepción de trece (13) sobres de ofertas presentados.

A fs. 897/901 obra cuadro comparativo de ofertas recibidas.

A fs. 905/906 obra informe de la Comisión de Aval Técnico, constituida en los términos previstos en el art. 4° del DEC-2022-599.

A fs. 907/908 obra cuadro de pre adjudicación.

A fs. 909/911, obra Acta Nro. 42 de Pre adjudicación de fecha 24/05/22, mediante la cual la Comisión de Pre adjudicación – cuya integración fue determinada por artículo 3° del Decreto N° 599/22; de acuerdo con lo expuesto y el informe elaborado por el área técnica en base a las ofertas presentadas y el cuadro comparativo, Aconseja: Preadjudicar a la Oferta N° 1 de la firma Saceip S.A., CUIT N° 30-71441776-9, el renglón N° 1, por menor precio y ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Doce Millones Quinientos Noventa y Un Mil (\$ 12.591.000); a la Oferta N° 2 de la firma Droguería TM S. R.L, CUIT N° 30-69526424-7, en el renglón N° 9, por menor precio y ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 1.656.000); a la Oferta N° 3 de la firma Donnax Group S.A. CUIT N° 30-71076478-2, los renglones Nos 2 y 16, por menor precio, y el renglón N° 17, por menor precio admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos (\$ 55.274.700); a la Oferta N° 4 de la firma Droguería Central S.A.S, CUIT N° 30-71671343-8, el renglón N° 11, por menor precio y ajustarse a las necesidades del área (según

informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 3.954.000); a la Oferta N° 5 de la firma Lowsedo S.R.L. CUIT N° 30- 70874776-5, en el renglón N° 3, por ser único oferente admisible, y el renglón N° 18, por ser único oferente, y ambos por ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Ochenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Ochocientos (\$82.660.800); a la Oferta N° 6 de la firma Droguería del Sud S.A. CUIT N°30-53888062-7, los renglones Nros. 6 y 14, por menor precio, y el renglón N° 4, por menor precio admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Doce Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Veintiocho (\$ 12.848.028); a la Oferta N° 8 de la firma Droguería América S.R.L. CUIT N° 30-71616734-4, el renglón N° 12, por menor precio y ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Quinientos Treinta y Un Mil (\$ 531.000); a la Oferta N° 9 de la firma Piloña S.A. CUIT N° 30- 70978598-9, los renglones Nos 10 y 13, ambos por menor precio y ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cien (\$ 3.857.100); a la Oferta N° 10 de la firma Alfarma S.R.L. CUIT N°30-70934781-7, los renglones Nos 7 y 8, ambos por menor precio y ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Cuatro Millones Setecientos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 4.717.500). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de **Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Noventa Mil Ciento Veintiocho (\$ 178.090.128).**

Además aconseja declarar desiertos los renglones Nros 5 y 15, por no presentarse oferta alguna, sugiriendo realizar un segundo llamado a Licitación Pública, por los mismos por un monto de **Pesos Ciento Dos Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro (\$102.548.454).**

A fs. 919/921 obra proyecto de Decreto de adjudicación, en los términos sugeridos por la Comisión de Preadjudicación.

A fs. 923 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular.

Se sugiere requerir a la oferente preajudicada DONNAX GROUP S.A. la presentación de constancia actualizada de inscripción ante el Registro de Proveedores de la Provincia, conforme artículo 6° inc. g) del Pliego de Condiciones Particulares.

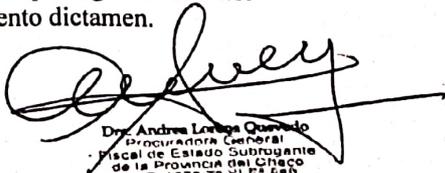
Asimismo, a la pre adjudicataria DROGUERIA CENTRAL S.A.S requerir copia completa del poder para asuntos administrativos y bancarios que ese encuentra incompleta agregada a fs. 356/360.

Respecto a la oferente preajudicada Droguería AMERICA S.R.L. deberá requerirse la documental establecida en el Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos correspondiente.

En relación a la oferente preadjudicado ALFARMA S.R.L. se observa que el certificado de inscripción ante el Registro de Proveedores de la Provincia es de fecha posterior al acto de apertura, como asimismo que no cumple con los requerimientos del Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo señalado, deberá llevarse a cabo el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.


Dr. Andrea Lorena Quiroga
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M. P. 4873 T. XI F. 160
5126 - C. S. N. R. 16 F. 16